

§.

Don Aureliano Linares Rivas atiende a disponer la ejecucion de las mencionadas obras, acordó consignar en el acta, el mayor agradecimiento a su Excelencia.

Seguidamente se dió cuenta de la proposicion

Sacar por cuenta del Sr. D. Cañada, sometiendo a la consideracion de este fondo del Ayuntamiento, lo siguiente:
principales los dis^o = Que por Real Orden fecha primero del actual plenarios de los dos ha sido concedido el ingreso en la orden Civil de cabos y ocho miembros de la brigada de Bomberos a la seccion de tapadores Bomberos de esta brigada de la Cruz de Bueda Municipal, que prestó grandes y arriesgados servicios en la inundacion sufrida por esta villa en el mes de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

§.

2^o = En dicha Real Orden se consigna, que para poder hacer uso los agraciados de tan honrosa condecoracion, deberán sacar los correspondientes diplomas en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la fecha de la Real Orden; siendo indispensable para ello, la presentacion de una folio de veinticinco pesetas para cada uno de dichos diplomas.

§.

3^o = Los dos cabos y ocho individuos que forman parte de la seccion agraciada, son unos pobres jornaleros que tienen que atender con el escaso jornal que ganan, al sustento de sus respectivas familias, por cuya razón se verán en la necesidad de no poder disfrutar tan merecida recompensa, puesto que, para obtenerla, tendrían que privar a sus familias, del sustento necesario durante un plazo